

Summer

sidad io, el o de



En ejercicio de la atribución que nos confiere el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 113, 114, 115 y 116 del Estatuto Universitario, el **Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, constituido como Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los Trabajadores Académicos de la **Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, en términos de los artículos 113 y 116 del Estatuto Universitario, que quieran registrar su candidatura para participar en la conformación de la terna, dupla o candidatura única que califiquen, al cargo de:

DIRECTOR (A) DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Al efecto, se apegarán a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - El periodo del ejercicio del cargo es de tres años (2019-2022), contados a partir del día hábil siguiente en que concluya la gestión del ejercicio legal del Titular de la Dirección DR. DAVID MARTÍNEZ DUNCKER RAMÍREZ actualmente en funciones, esto es el 21 de diciembre del 2019, de conformidad a los artículos 113 y 115 del Estatuto Universitario.

SEGUNDA.- Podrán participar las y los Trabajadores Académicos de la **Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 116 del Estatuto Universitario, mismos que a continuación se señalan:

- I. Efectuar labores académicas en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. En caso de que algún trabajador(a) académico(a) no mexicano(a) desee postular su candidatura deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;
- II. Acreditar experiencia docente y de administración universitaria;

THE CHING

1





- III. Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad al día de la inscripción de su candidatura como trabajador académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los candidatos extranjeros deberán cubrir diez años de la antigüedad que alude esta fracción;
- IV. Contar con estatus laboral de definitividad;
- V. Poseer como mínimo título profesional de licenciatura, con pertinencia a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VI. Presentar curriculum vitae con documentación probatoria;
- VII. Exhibir propuesta de Plan de Trabajo de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el periodo 2019-2022, el cual deberá demostrar su conocimiento de la misma y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al Modelo Universitario;
- VIII. No encontrarse ni haber sido suspendido como trabajador académico de la Institución por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria . competente;
 - IX. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
 - No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de X. cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
 - XI. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular, y
- XII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

TERCERA.- El registro de las y los aspirantes, se llevará a cabo los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de noviembre de 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y el día jueves 14 del mes de noviembre del año 2019, en un horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Oficina de Secretaría de Docencia de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de **Morelos**, debiendo exhibir y entregar los siguientes documentos:

- a. Una carta de solicitud dirigida al Colegio Electoral para registrar su candidatura;
- b. Presentar un ejemplar en copia simple y en formato PDF de la documentación que acredite que cumple con los requisitos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, del artículo 116 del Estatuto



Universitario y establecidos en la base segunda de esta convocatoria. El Colegio Electoral, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo en caso de ser necesario;

- c. Para el caso de lo requerido en las fracciones VIII, IX, X, XI, y XII del artículo 116 del Estatuto Universitario y lo establecido en la base segunda de esta convocatoria, el aspirante deberá presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en tales supuestos; y
- **d.** Carta de autorización al Colegio Electoral firmada por el aspirante para que los documentos antes consignados sean publicados en todos los medios de difusión institucionales.

CUARTA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado(a), el Colegio Electoral ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso de elección de la persona titular de la Dirección de la **Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, debiendo éste ser no mayor de cinco días hábiles contados a partir del acuerdo de dicho cuerpo colegiado.

QUINTA.- El Colegio Electoral, sesionará para calificar las solicitudes de registro el día 14 de noviembre del año 2019, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Terminando la sesión, el Colegio Electoral informará por escrito a los aspirantes de la aceptación o no del registro a candidato(a) para la elección a Director(a), para lo cual, deberán presentarse a las 19:00 horas de ese mismo día en la oficina de la Secretaría de Docencia de esta Unidad Académica.

SEXTA.- Los candidatos que hubiesen cumplido los requisitos de la base segunda, deberán comparecer en orden alfabético de su apellido paterno ante el Colegio Electoral y la comunidad universitaria de la Facultad de Medicina, el día **19 de noviembre del año 2019 a las 10:00 horas** en el **Auditorio de la Facultad de Medicina**, a efecto de que presenten su currículum en **5 minutos** y su plan de trabajo en una exposición de **15 minutos** de duración, por cada candidato.

Los candidatos no pueden realizar cualquier otro proselitismo fuera de lo previsto en la presente base, o denostar de cualquier manera a otro candidato. Asimismo están impedidos de renunciar a su candidatura en cualquiera de las etapas posteriores del procedimiento electoral.

had

Shirth Hard

M





SÉPTIMA.- El Secretario del Colegio Electoral gestionará ante la Dirección de Personal de la UAEM y de la Dirección General de Servicios Escolares, la expedición de una lista de las y los Trabajadores Administrativos, Académicos y Estudiantes, respectivamente, a efecto de conformar el padrón electoral correspondiente. Además, el Secretario del Colegio Electoral solicitará a la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación los datos de acceso que habilite el voto electrónico, para los integrantes de la comunidad universitaria de la **Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, que justifiquen por causas académicas o laborales ordenadas exclusivamente por la Universidad, que no puedan emitir presencialmente su sufragio.

Las listas antes mencionadas, se pondrán a consideración de los y las integrantes del Colegio Electoral, a efecto de validarlos como padrón electoral. Hecho lo anterior, se notificará a la comunidad universitaria para permitir su consulta individual y personalísima en la Secretaría de Docencia de la Facultad de Medicina en días y horas hábiles acorde al calendario escolar institucional.

OCTAVA.- La jornada electoral será el día 22 de noviembre del año 2019 en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en el Lobby Central de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para efecto de emitir el sufragio libre y secreto. Por lo que, se colocarán dos urnas transparentes, una para los alumnos y en otra urna, para que de forma conjunta los Trabajadores Académicos y Administrativos, depositen respectivamente la boleta validada por el Colegio Electoral.

Los Trabajadores Académicos de la **Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** únicamente podrán participar una sola vez respecto a su votación por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente numeral, ello sin detrimento de su derecho a votar como alumno si fuere el caso.

Exclusivamente, aquellos Trabajadores Académicos, Administrativos y Estudiantes de la **Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** que justifiquen ante el Colegio

Electoral que, por causas académicas o laborales ordenadas por la Universidad, no puedan acudir a emitir

presencialmente su sufragio, podrán ingresar vía internet, en el link

http://www.uaem.mx/votoelectronico de la página institucional de la UAEM. La votación

electrónica se efectuará en la misma fecha y horario, de la votación presencial.

A STATE OF THE STA

Jean Mari

STAM MARINE

In January





Al día hábil siguiente de la instalación del Colegio Electoral, el Secretario del Colegio deberá pedir vía oficio la habilitación de sus credenciales a la plataforma de voto electrónico y deberá informar a los Trabajadores Académicos, Administrativos y Estudiantes que se encuentren de la inminente votación.



NOVENA. - El Colegio Electoral durante el procedimiento electoral, se ajustará a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

Asimismo, la violación a la presente convocatoria y a las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria por parte de los candidatos y/o candidatas, podrá ser sancionada por el Colegio Electoral, previo respeto al derecho de audiencia y en resolución fundada y motivada, con:

- a) Amonestación, o
- b) Retiro de registro de la candidatura del infractor(a).

La resolución emitida por parte del Colegio Electoral, tendrá el carácter de definitiva e inatacable.

DÉCIMA.- Terminada la votación, el Colegio Electoral procederá a efectuar públicamente el escrutinio y computo de los votos obtenidos de manera presencial y electrónica. Dichos resultados deberán plasmarse y publicarse en la unidad académica y darse a conocer por orden alfabético del apellido paterno de los candidatos, registrados e integrarse al expediente del procedimiento electoral.

DÉCIMA PRIMERA. - Transcurridos los plazos de registro de candidaturas, calificación de candidaturas, comparecencia pública de los candidatos y/o candidatas y votación de las candidaturas, el Colegio Electoral procederá el día **27 de noviembre del año 2019** a las **8:30** horas, en la **Sala de Juntas de** la **Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** a la integración de la terna, dupla o candidatura única según corresponda en términos de esta convocatoria.

Asimismo, deberá presentarse ante el Consejo Universitario en orden alfabético conforme al apellido paterno, la lista de quien o quienes la conforman y ser notificada personalmente a quien o quienes resulten incluidos.

Marke





En el supuesto de que haya cuatro o más candidatos en la elección, para integrar terna, será criterio vinculatorio, los resultados obtenidos en la votación, bajo la siguiente forma:

- a) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de estudiantes;
- b) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de trabajadores, y
- c) El lugar o lugares faltantes de la terna se obtendrán por primera y/o segunda minoría mediante la sumatoria universal, proporcional y equitativa de los votos emitidos por los estudiantes y Trabajadores de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Rector, en su calidad de Presidente del Colegio Electoral, contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones al interior del Colegio Electoral. Asimismo, el Presidente tendrá derecho de veto. De presentarse esta última hipótesis, corresponderá a la Junta de Gobierno resolver lo conducente. La resolución que emita esta autoridad colegiada será definitiva e inatacable.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de inconformidad de alguno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Dirección de la **Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** podrá impugnar la integración de la terna conforme a lo previsto en el artículo 114 del Estatuto Universitario.

DÉCIMA CUARTA. - Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será atribución del Colegio Electoral de la **Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** para analizarlo y resolverlo.

Cuernavaca, Morelos a ocho de noviembre del 2019

COLEGIO ELECTORAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN RECTOR Y PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL

DR. ERNESTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO DEL COLEGIO ELECTORAL

DR. DAVID MARTÍNEZ DUNCKER RAMÍREZ

DRA. MARÍA DE LA PAZ VERGARA ADAME

mome



Leeusing_	
DR. FERNANDO ROGER ESQUIVEL	DR. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ
GUADARRAMA	
Jan	Jul
C. DIANA LAURA RODRÍGUEZ MURILLO	C. LUIS MÁURICIO VARGAS MARTÍNEZ
CALLO,	Asun San San San San San San San San San Sa
BIOL. ITZEL SARAHÍ NUÑEZ ORIHUELA	ING. LAURA GONZÁLEZ PALOMARES